CONTRATO ABIERTO N° 27 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS.

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 23 días del mes de Julio del año 2012, se suscribe el presente Contrato entre la Gobernación de Canindeyú, con domicilio en Av. Mcal. López c/ de la Residenta, en adelante denominado **CONTRATANTE**, representado por su titular la Señora Gobernadora **Dra. Cristina Villalba de Abente**, y el **Sr. Juan Carlos Ramón Bareiro Drudis**, con cedula de identidad N° **3.216.076,** domiciliado en la ciudad de Salto del Guaira, en adelante denominado el **Proveedor,** convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de **Mantenimiento y Reparación de computadoras**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMER- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas al **Servicio** de **Mantenimiento y Reparación de Computadoras,** la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Proveedor de fecha 25 de Junio del 2.012, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según Resolución **Nº 540** del 16 de Julio de 2012, que aprueba el resultado para el **Mantenimiento y Reparación de Computadoras**.

SEGUNDO- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios que el Proveedor se obliga a ejecutar están descriptos en la cláusula anterior, y comprende el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadoras.**

			WINNER SERVICE INFORMATICA	
CANT	DESCRIPCION	U.M	P. UNIT. IVA INCL.	Costo Total
	Mant. y Rep de P.C			
1	**Limpieza en General de las piezas de la Pc: Placa madre, Memoria , placa de red, disco duro, cooler,grabador, Gabinete , teclados, mouse y monitores.**	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
	Mant. y Rep de C.P.U			0
1	**Reparacion de Windows o Actualizacion si es necesarea , Actualización de Antivirus, programas y desinfeccion de trojianos, malaguar, y problemas en el registro.**	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
	Mant. Y Rep. de Impresoras			0
1	**Limpieza de Impresoras superficialmente, y limpiezas de riel, cartuchos,y alineacion de cartuchos lo mismo para impresoras Láser y Matricial**	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
	Mant. Y Rep. de Notebook			0
1	**Mantenimiento y limpieza de componentes Hardware y Software**	UNIDAD	2.000.000	2.000.000
TOTAL GENERAL				**6.000.000**

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a

dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Proveedor esas condiciones.-

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato.
El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.
Toda comunicación de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú al Proveedor y del Proveedor a la Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú deberá ser formulada por escrito a través de la Unidad Operativa de Contrataciones con copia para esta.
La comunicación verbal no tiene valor con respecto al Contrato.

QUINTO- PRECIO TOTAL DEL CONTRATO: El contrato se ejecutara por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000** (cinco millones) y el monto Máximo de **Gs, 10.000.000** (diez millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal: y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL PROVEEDOR será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción.

SEXTO - FORMA DE PAGO: Los pagos serán en Guaraníes con los fondos previstos en el Rubro 240, "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del decimocuarto Departamento de Canindeyú, aceptando el Proveedor esa forma de pago estipulado.
La Gobernación efectuará conforme a disponibilidad de los recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de factura.

SETIMO- RETENCIONES: La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. , deberá retener el equivalente al **cero punto cuatro por ciento (0,4%)** del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, en cumplimiento **del Art. 41º de la Ley 2051/2003**

OCTAVO- INICIO Y VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas o el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud desde su suscripción hasta la provisión total de la cantidad establecida en el mismo.

El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 20 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El lugar de la prestación de los Servicios será en el local de la Gobernación de Canindeyú – Salto del Guaira. El plazo de inicio de los servicios no será mayor a 30 días de confirmada la presente Adjudicación, que se dará a conocer a través del portal de la **DNCP**.

NOVENO- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: El Proveedor cooperará permanentemente con la Fiscalización en todas las formas posibles, proveyéndole de los insumos establecidos en el presente contrato.

DECIMO PRIMERO CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: El término "Causa Fortuita o de Fuerza Mayor" en este Contrato significa: guerras, bloqueos, conmoción civil, epidemias, terremoto, huracanes, inundaciones excepcionales y

cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapan al control de cualquiera de las partes.
El Proveedor no será culpable por demoras debidas a causas de fuerzas mayor. En el caso que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, aquellas serán suspendidas por la duración de la incapacidad así causada.
Si el Proveedor queda impedido por tiempo indeterminado, debido a causas de fuerza mayor, de cumplir con las disposiciones emergentes de este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado, luego de comprobar el impedimento, en este caso, la Gobernación del. XIV Dpto. de Canindeyú devolverá al Proveedorlas retenciones y le pagará por los insumos proveídos hasta la fecha en que se da por terminado el Contrato.

DECIMO SEGUNDO -TRANSFERENCIA: El Proveedor no podrá transferir, parcial o totalmente este Contrato sin previa autorización por escrito de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú.

DECIMO TERCERO- CAUSAS RESCISORIAS DEL CONTRATO: El Presente Contrato podrá ser rescindido por la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, por cualquiera de las causas siguientes:

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.-
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.-
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
d. Por grave negligencia del proveedor o contratista en el cumplimiento del contrato.-
e. Y todas las demás circunstancias establecidas en las disposiciones legales aplicables a la materia.
f. En los demás casos estipulados en el contrato contra expresa prohibición de esta Ley.

La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. Avisará al Contratista por escrito con treinta (30) días de anticipación de la fecha de rescisión, excepto en el caso (b) precitado, que no requerirá aviso.

DECIMO CUARTO- VARIACIÓN DE PRECIOS: La Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú no reconocerá las variaciones de precio.-

DECIMO QUINTO - JURISDICCIÓN: Las partes convienen expresamente en someterse a jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Salto del Guairá, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio del año dos 2012.

.....
Carlos Ramón Bareiro Drudis
C.I.N° 3.216.076
Proveedor.

.....
Dra. Maria Cristina Villalba de Abente
Gobernadora